

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 03 de marzo 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Acta de Instalación del Comité Electoral conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2023/MDJLBYR, el informe N° 016-2023-SGPSyPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; el informe N° 096-2023-GDSYE de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, sobre la aprobación del cronograma de elecciones de los representantes de la sociedad civil por ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2023/MDJLBYR, se conformó el Comité Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad que formarán parte del Consejo de Coordinación Local Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el Comité Electoral ha presentado el cronograma del proceso electoral, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, y de conformidad con la Ordenanza N° 002-2023-MDJLBYR, se procederá a realizar el proceso electoral, por lo que es necesario aprobar el cronograma elaborado por el Comité Electoral, el cual fue aprobado en la reunión de fecha 27 de febrero del 2023, según consta del acta de instalación del Comité Electoral.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cronograma del Proceso Electoral de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, Subgerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la difusión del Cronograma del Proceso Electoral a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Electoral conformado con Resolución de Alcaldía 119-2023-MDJLBYR el cumplimiento del Cronograma aprobado conforme a ley y bajo responsabilidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPALSE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- (c) Subgerencia de Imagen Institucional y RRPP
- (c) Subgerencia de Tecnologías de la Información y C.
- (c) Subgerencia de Promoción Económica y E.
- (c) Subgerencia de G. Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

463545